



DECRETO DE ALCADÍA. CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2017/2018.

Vista la Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social municipales y prevención de la exclusión social publicada en el BOP 156 de 29 de diciembre de 2014, modificada el 24 de Agosto de 2016 y el 26 de Febrero de 2016.

Visto el Decreto de Alcaldía 398/2017, de 18 de mayo, de Convocatoria de Ayudas de Emergencia para el pago de Comedor Escolar del Curso 2017/2018.

Visto el expediente 470/2017 instruido al efecto, el acta de la Comisión de Valoración y listado de criterios seguidos por la comisión.

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes de vigente aplicación, **POR ESTE MI DECRETO VENGO A RESOLVER:**

PRIMERO.- Solicitudes Subvencionadas por la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

Nº REGISTRO FECHA	Nº ALUMNOS SOLICITUD	BECA COMEDOR JCCM EDUCACIÓN	OBSERVACIONES
2472 11/07/2017	1	SI. CONCEDIDA 100%	CONCEDIDA POR JCCM.

SEGUNDO.- Aprobar la concesión de las siguientes subvenciones, con fecha de efecto 11 de septiembre de 2017:

Nº REGISTRO FECHA	Nº ALUMNOS SOLICITUD	BECA COMEDOR JCCM EDUCACIÓN	OBSERVACIONES	BECA COMEDOR AYTO
2245 29/06/2017	3	SI. CONCEDIDA 50%	NO SUPERA IPREM	CONCEDIDO 50%
2250 29/06/2017	1	SI. CONCEDIDA 50%	NO SUPERA IPREM	CONCEDIDO 50%
2348 04/06/201	2	SI. CONCEDIDA 50%	NO SUPERA IPREM	CONCEDIDA 50%
3013 05/09/2017	2	SI. CONCEDIDA 50%	NO SUPERA IPREM	CONCEDIDO 50%

TERCERO.- Denegar la concesión de las siguientes subvenciones.



Nº REGISTRO FECHA	Nº ALUMNOS SOLICITUD	BECA COMEDOR JCCM EDUCACIÓN	OBSERVACIONES	BECA COMEDOR AYTO
2223 28/06/2017	2	SI. CONCEDIDA 50%	SUPERA 2.60 PREM	DENEGADA ART. 15.J
2392 05/07/2017	1	SI. CONCEDIDA 50%	SUPERA 2.30 IPREM	DENEGADA ART. 15.J

El total de las ayudas solicitadas es de un total de 1.302,16 euros para el ejercicio 2017 y de un total de 1.953,12 euros para el ejercicio 2018, inferior al crédito presupuestario necesario para atender los gastos derivados de esta convocatoria consignado en la aplicación presupuestaria 2017/05/2310/48901 por un importe total de 2.000 euros para el ejercicio 2017 y de 4.500 euros para el ejercicio 2018.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución

Vencido el plazo de resolución sin que esta hubiera sido dictada expresamente, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, de conformidad con el artículo 44.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del siguiente Decreto en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

QUINTO.- Notifíquese a los interesados

Así lo manda y firma la Alcaldesa Presidenta, en Villanueva de la Torre, en la fecha al margen expresado

LA ALCALDESA
Vanessa Sánchez Rebollo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE